



## ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

### COMITÉ EJECUTIVO

#### Cuestión 15: Cooperación técnica — Política y actividades de cooperación técnica

#### PROGRAMA OACI DE VOLUNTARIOS DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

#### RESUMEN

El proyecto de nota de estudio de la Asamblea adjunto presenta el Programa OACI de voluntarios de la aviación (IPAV) aprobado en el marco de la iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB), describiendo su marco, duración de las asignaciones, participación, selección de voluntarios y acuerdos, y amplía la información sobre los mecanismos de financiación y seguimiento del programa.

En el apéndice de la nota de estudio, el Consejo propone un proyecto de resolución respecto al Programa OACI de voluntarios de la aviación para su adopción por la Asamblea.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a adoptar el nuevo proyecto de resolución que figura en el Apéndice de la presente nota.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	La financiación para la administración y ejecución del Programa OACI de voluntarios de la aviación la proporcionarán las partes interesadas a través del Fondo voluntario del IPAV.
<i>Referencias:</i>	Comunicación TC1/81 - 16/05 Comunicación TC1/81 - 16/08

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Un elevado porcentaje de Estados miembros de la OACI carecen de fondos para costear la asistencia necesaria para desarrollar de un modo eficiente y sistemático su infraestructura de aviación civil y recursos humanos, y esto se debe en parte al alto costo de los servicios de profesionales experimentados en aviación internacional. Muchos de estos expertos están dispuestos a compartir gratuitamente sus conocimientos para seguir ayudando a la comunidad de la aviación en lo necesario. En consecuencia, se desarrolló una estrategia denominada Programa OACI de voluntarios de la aviación (IPAV) para coordinar y concentrar estos recursos en beneficio de los gobiernos que los necesiten. Esta estrategia fue aprobada por el Consejo en septiembre de 2015 en el marco de la iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB).

## 2. FINALIDAD

2.1 La finalidad del IPAV es proporcionar un marco para el despliegue de profesionales de la aviación en calidad de voluntarios a fin de responder, entre otras cosas, a emergencias que afecten al sistema de aviación de un Estado, desarrollar capacidades para la aplicación de normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, resolver deficiencias en el cumplimiento de las responsabilidades de supervisión de la aviación civil de un Estado y fomentar la autosuficiencia y el crecimiento.

## 3. MARCO

3.1 Las actividades desarrolladas en el marco de este programa están dirigidas a complementar otras iniciativas para responder a los problemas que encuentran los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

3.2 La participación en el IPAV está abierta a todos los profesionales de la aviación provenientes de la industria, los Estados y el sector privado y jubilados de la OACI, sujeto al examen de sus antecedentes por la OACI. Será necesario un mínimo de siete años de experiencia en el campo de especialización correspondiente. En el caso de personas jubiladas, únicamente se considerarán aquellas que se hayan retirado del servicio activo dentro de los últimos cinco años. Se pedirá a las personas admisibles que indiquen su interés o disponibilidad para participar en el IPAV.

3.3 Los factores principales en la selección de voluntarios para asignaciones serán las cualificaciones académicas y profesionales, los conocimientos, la especialidad y competencia en el campo deseado, el dominio del idioma de trabajo necesario e interés explícito en prestar servicio en el marco del IPAV.

3.4 Las bases para la asistencia a los Estados en el marco del IPAV se establecerán en un acuerdo entre la OACI y el Estado que abarcará los aspectos jurídicos, financieros y de procedimientos pertinentes de la cooperación y que definirá claramente las funciones y responsabilidades de cada una de las partes con respecto a la administración de la asistencia. El acuerdo definirá también, en términos generales, los privilegios y obligaciones de cada una de las partes interesadas, es decir, el Estado, la OACI, las entidades de apoyo y el voluntario.

3.5 A petición del Gobierno o de un organismo de las Naciones Unidas u otra entidad internacional en nombre del Estado, la OACI proporcionará asistencia a través del IPAV, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para efectuar asignaciones que normalmente no excedan un mes para corregir deficiencias en el desempeño de las responsabilidades de supervisión de la aviación civil, incluidas las actividades institucionales y de creación de capacidad, asesoramiento operacional, evaluación de necesidades de los Estados en sus respectivos sistemas de aviación civil, examen o elaboración de documentos, dictado de seminarios teóricos y prácticos e instrucción en el puesto de trabajo.

3.6 La asistencia de voluntarios también puede proporcionarse durante situaciones de crisis y emergencias que afecten al sistema de aviación civil de un Estado. Sin embargo, los voluntarios no desempeñarán funciones de otorgamiento de licencias, certificación, aprobación o vigilancia. La OACI establecerá la correspondencia entre las necesidades identificadas y los expertos disponibles en el marco del IPAV y el Gobierno será responsable de la selección del voluntario y, por consiguiente, de las tareas que deban llevarse a cabo.

3.7 También pueden firmarse acuerdos entre entidades patrocinantes que proporcionen apoyo al Programa IPAV por una parte y el Estado cliente y la OACI por la otra, cuando corresponda.

3.8 En el desempeño de las funciones establecidas en sus atribuciones, el voluntario colaborará en estrecha relación con los funcionarios del Gobierno y ejecutará la tarea asignada de conformidad con las directrices generales que el Gobierno establezca en consulta con la OACI. El Gobierno proporcionará a los voluntarios la orientación que la OACI estime necesaria para la correcta prestación de los servicios.

3.9 La asignación de tareas al voluntario se hará en una carta de asignación oficial (LOA) firmada por el Estado cliente, la OACI y el voluntario, quien prestará servicios por una remuneración simbólica. La LOA especificará los privilegios y obligaciones del voluntario y de la OACI. Las tareas y servicios que deba prestar el voluntario en cada asignación estarán descritos en detalle en atribuciones específicas que figurarán como anexos al acuerdo entre el Estado cliente y la OACI.

3.10 Los acuerdos serán administrados por la OACI de conformidad con las disposiciones de las Instrucciones administrativas del IPAV y los reglamentos, reglas, directrices, procedimientos y prácticas aplicables de la OACI.

3.11 La OACI, como organismo especializado de las Naciones Unidas, analizará la posibilidad de establecer arreglos de cooperación con el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), el ente de voluntariado de las Naciones Unidas que contribuye a la paz y el desarrollo en todo el mundo.

#### **4. FINANCIACIÓN**

4.1 En la OACI se ha establecido un fondo voluntario para el depósito de contribuciones al IPAV provenientes de Estados clientes, organismos de las Naciones Unidas, la industria de la aviación, entidades internacionales y terceros. Su funcionamiento se guía por los criterios establecidos en la *Política de movilización de recursos de la OACI* y se administra de conformidad con el Reglamento financiero de la OACI. La OACI deberá promover el programa en reuniones de la OACI y a través de publicaciones, sitios web, oficinas regionales y otros medios.

#### **5. OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS**

5.1 Los detalles sobre las obligaciones y privilegios de la OACI, los Estados clientes, entidades patrocinantes y voluntarios se presentan en el sitio web [www.icao.int](http://www.icao.int) de la OACI.

#### **6. RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

6.1 En el Apéndice se propone una resolución respecto al Programa OACI de voluntarios de la aviación para su adopción por la Asamblea.

-----



## APÉNDICE

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN POR EL 39º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

#### **Resolución 39-xx: Programa OACI de voluntarios de la aviación**

*Considerando* que de acuerdo con el Artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional cada Estado contratante se compromete a colaborar a fin de asegurar el más alto grado de uniformidad posible en cuanto a reglamentos, normas, procedimientos y organización que se relacionan con aeronaves, personal, aeropuertos, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que la uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

*Considerando* que muchos Estados tienen dificultades para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y aún existen discrepancias en el nivel de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS);

*Considerando* que existen Estados que carecen de recursos financieros y humanos suficientes para resolver las deficiencias en sus sistemas de aviación civil;

*Considerando* que la OACI desempeña un papel de liderazgo al facilitar la aplicación de los SARPS y la rectificación de las deficiencias relacionadas con la aviación civil coordinando la asistencia y aprovechando recursos entre los socios de la aviación;

*Considerando* que la asistencia a los Estados es necesaria y deseable para corregir los puntos débiles detectados por la OACI en sus auditorías de seguridad operacional y seguridad de la aviación, desarrollar capacidades en la aplicación de los SARPS de la OACI, responder a emergencias que afecten a los sistemas de aviación de los Estados y fomentar la autonomía y el crecimiento;

*Recordando* la Resolución 70/129 de la Asamblea General de las Naciones Unidas – Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores;

*Reconociendo* que el voluntariado, en su diversidad, universalidad y valores, es un potente instrumento de desarrollo que puede ser de gran utilidad para los gobiernos y socios de todo el mundo, y que su potencial como recurso complementario para apoyo técnico debería explotarse a fondo; y

*Considerando* que los profesionales de la aviación cualificados y experimentados provenientes de la OACI, la industria de la aviación, los Estados y el sector privado son una fuente invaluable de conocimientos que podrían contribuir al desarrollo sostenible de la aviación civil;

La Asamblea:

1. *Promueve* el voluntariado como un instrumento importante y útil que permite que expertos cualificados hagan un aporte positivo al desarrollo sostenible de la aviación civil en todo el mundo;
2. *Respalda* las decisiones adoptadas por el Consejo sobre el establecimiento y la promoción del Programa OACI de voluntarios de la aviación (IPAV);

3. *Alienta* a los profesionales de la aviación con calificaciones y experiencia que provengan de la OACI, la industria de la aviación y el sector privado a participar en calidad de voluntarios para integrarse en los programas y proyectos de cooperación y asistencia técnica a través del IPAV;
4. *Invita* a los Estados contratantes a considerar el IPAV para la cooperación y asistencia técnica, cuando corresponda;
5. *Pone de relieve* que la provisión de medios adecuados para la acción de voluntarios es esencial para multiplicar el potencial del voluntariado y el IPAV;
6. *Alienta* a los Estados contratantes y a otras partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo, en coordinación con la comunidad de la aviación civil internacional, a participar en el IPAV proporcionando recursos financieros y humanos para apoyar a los Estados en desarrollo y menos adelantados en sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;
7. *Invita* a Estados donantes, instituciones financieras y otros socios en el desarrollo a proporcionar financiación sostenida en apoyo de la administración, el seguimiento y la ejecución del IPAV por medio del Fondo voluntario del IPAV; y
8. *Pide* al Consejo que continúe apoyando y prestando asistencia para la promoción del IPAV.